

(REBÁJANSE UNOS IMPUESTOS DE PLANES DE ARBITRIOS DE BENEFICENCIA)

DECRETO EJECUTIVO No. 325, Aprobado el 29 de Marzo de 1946

Publicado en La Gaceta No. 73 del 2 de Abril de 1946

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

En uso de sus facultades,

Acuerda:

1o.- Rebajar en un cincuenta por ciento (50%), todos y cada uno de los impuestos que establecen los planes de arbitrios de las Juntas Departamentales de Beneficencia, a los Estadios, canchas de Tennis, de Basquet Ball, etc., cuando éstos pertenezcan al Estado.

2o.- El presente reforma así a todos los planes de arbitrios de Beneficencia y surtirá sus efectos desde su publicación en "La Gaceta".

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., 29 de Marzo de 1946.- **A. SOMOZA.**- El Ministro de la Gobernación y Beneficencia, M. Salmerón.